



FUNDACION DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECTIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO DE EDUCACIÓN, PÚBLICOS Y ACTIVIDADES, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, EN EL MUSEO DEL FERROCARRIL DE CATALUÑA LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 03-2023

Se convoca públicamente un proceso selectivo en la Fundación de los Ferrocarriles Españoles F.S.P., (en adelante FUNDACIÓN) mediante un sistema selectivo, el procedimiento de concurso de méritos, para cubrir una plaza de Técnico de Educación, Públicos y Actividades, en la categoría de Técnico, con contrato indefinido, autorizado por la D.G. de la Función Pública y la D.G. de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

El perfil y requisitos para el puesto se especifican en el **Anexo adjunto** a estas Bases.

Mediante la presentación de la solicitud, el/la interesado/a autoriza de modo expreso el tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en el desarrollo de la presente convocatoria.

A la presente convocatoria pueden concurrir todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma y que así lo soliciten.

La selección se regirá por las presentes Bases. La presentación de solicitudes representa la plena aceptación de las condiciones por parte de los solicitantes, incluida la reserva de la FUNDACIÓN de formalizar el contrato en los términos antes especificados, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en la instancia y Currículum vitae que se aporten son ciertos y comprobables a requerimiento de la FUNDACIÓN.

El contrato a suscribir estará sometido al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, vigente en cada momento y a las mejoras, en su caso y acuerdos existentes con la representación social de la Fundación.

Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se podrá llamar al número de teléfono 91 151 10 33 o mediante correo electrónico a gestiondepersonas@ffe.es

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de formalización del contrato.

A.- De carácter general:

1. Nacionalidad. Cumplen los requisitos:

1.a) Los/as españoles/as.

1.b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, así como los ascendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as



y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de Derecho, y no sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados 1.a) y 1.b) se encuentren en España en situación legal, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, debiendo de mantenerse dicha situación en el marco de la vigencia del contrato que se suscriba.

2. Mayoría de edad y capacidad de obrar.
3. Capacidades física y psíquica suficientes para el desempeño de la actividad laboral.
4. No haber mantenido relación laboral con la FUNDACIÓN o con cualquier otra entidad pública empresarial o ente público que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
 - a. Despido disciplinario
 - b. Despido por causas objetivas
 - c. Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o bajas incentivadas.
5. No haber sido separado de la Función Pública de cualquier Administración; mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme, ni despedido por razones disciplinarias de cualquier entidad de Derecho Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad legalmente establecida.
7. No disfrutar de pensión de jubilación ni de incapacidad.

B.- Los que se especifican en el ANEXO DEL PERFIL DEL PUESTO

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación que acredite su homologación.



2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página Web de la FUNDACIÓN (<http://www.ffe.es>), durante el **plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**.

El tiempo máximo de resolución del proceso de selección será de 90 días naturales y la incorporación al puesto será el 1 de septiembre.

Los aspirantes que posean nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado 1.b) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad (documento de identidad o pasaporte) y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de no vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado 1.c) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del Pasaporte en vigor, así como una fotocopia del correspondiente permiso de trabajo y de residencia.

Los documentos que sean presentados mediante fotocopia deberán ser cotejados con los originales con carácter previo a la contratación. La falta de documentación original podrá ser causa de exclusión de la contratación.

3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes constarán de la instancia (**solicitud A**) firmada por el/la solicitante y el Currículum vitae, en el que se pongan de manifiesto el cumplimiento de los requisitos y la concurrencia de los méritos del candidato/a, según la relación de los mismos que figura en el Anexo del perfil del puesto.

Las solicitudes podrán presentarse dentro del período indicado por la FUNDACIÓN, a través de dos medios:

- Por correo certificado: Estando la fecha de envío dentro del plazo marcado, dirigido a la atención de la Jefatura de Gestión de Personas (despacho nº 1), C/ Santa Isabel nº 44, 28012 Madrid. Solicitar resguardo de envío en correos y enviar copia del mismo al email gestiondepersonas@ffe.es
- Online: Se enviará la documentación al email gestiondepersonas@ffe.es. Solicitando confirmación de entrega.

Los requerimientos de carácter general deberán ser cumplidos necesariamente por todos los aspirantes en el momento de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Con la solicitud se deberán adjuntar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general exigidos. Los aspirantes que no cumplan o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.



La FUNDACIÓN no tendrá en cuenta los datos consignados en la instancia y en el currículum vitae que no estén debidamente acreditados en la documentación aportada.

4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FUNDACIÓN, publicará en su página web, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por:

- PRESIDENTE: D. Adrián Fernández Carrasco
Director Gerente
- SUPLENTE: D^a. M^a Victoria López-Amo Sainz
Directora Económico-Financiera y Desarrollo Corporativo
- SECRETARIA: D^a. Leticia García González-Román
Jefa de Gestión de Personas.
- SUPLENTE: D^a María Gómez Chango
Técnico de Gestión de Personas.
- VOCAL: D^a. Pilar García Fuertes
Directora del Museo del Ferrocarril de Madrid
- SUPLENTE: D^a. Ana Grande Jiménez
Jefa de Educación y Comunicación

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse.

La Comisión de Selección, a efectos de comunicaciones, tendrá su sede en Madrid, C/ Santa Isabel nº 44 – Teléfono 911511033 y la dirección de correo electrónico gestiondepersonas@ffe.es

6. SELECCIÓN EN LA CONVOCATORIA

El proceso selectivo tiene como horizonte optimizar la cobertura del puesto, objeto de esta Oferta de Empleo, con los candidatos más adecuados a los requerimientos de la organización. Consistirá en las dos fases eliminatorias siguientes:

PRIMERA FASE:

6.1. Justificación de requisitos y sus valoraciones

Justificación del cumplimiento de los requisitos de carácter general:

La Comisión de Selección analizará la documentación de los/as aspirantes para comprobar que cumplen los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos en las bases de la convocatoria.

Aquellos solicitantes que no cumplan dichos requisitos serán excluidos automáticamente del proceso de selección.



Justificación de Titulación:

Para justificar la titulación exigida, será necesaria la presentación del título correspondiente, expedido por la Entidad que ha impartido el/los cursos (Academias, Centros de Estudio, Institutos, Universidades, etc.). Los títulos deberán estar reconocidos por la Legislación Española.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la documentación que acredite su homologación o equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.

Justificación de experiencia laboral:

A efectos de justificar la experiencia laboral será necesaria la presentación de una Certificación de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se haya/n desarrollado el/los trabajo/s que justifique/n la experiencia laboral exigida y certificación de la Seguridad Social sobre la vida laboral del/ de la solicitante.

6.2. Análisis y valoración de los requerimientos valorables

Una vez seleccionados los/as candidatos/as que cumplan los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos, la Comisión de Selección procederá a estudiar la documentación justificativa de los requerimientos valorables solicitados en la convocatoria y aportados por cada uno/a de los/as solicitantes.

La valoración se realizará basándose en criterios objetivos, en función de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la solicitud.

La Comisión podrá contar con los apoyos técnicos que estime necesarios.

La puntuación máxima de los requisitos valorables será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 40%, que se desglosa en 30% experiencia laboral y 10% requisitos académicos.

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en la Web y, además, se comunicarán al email, que se haya facilitado en el Anexo I, a los/las candidatos/las y se convocará a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

SEGUNDA FASE: Prueba teórica-práctica

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera fase se someterán a una prueba teórico-práctica cuyo contenido tratará de los temas relacionados en el **Anexo II** y constará de:

- A) Un test de 20 preguntas valorado con un máximo de diez (10) puntos la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos,
- B) Uno o varios supuestos prácticos sobre cuestiones concretas relacionadas con los requerimientos mínimos exigibles, la puntuación máxima será de quince (15) puntos, debiendo obtenerse mínimo de 9 puntos.

Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados.

La puntuación resultante será la suma de las pruebas realizadas. La puntuación máxima de esta fase será de 25 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 15 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 35%.



La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en la Web y, además, se comunicarán al email, que se haya facilitado en el Anexo I, a los/las candidatos/las y se convocará a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

TERCERA FASE: Entrevista

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera y segunda fases se someterán a una entrevista personal, tendente a apreciar las mejores aptitudes en cuanto a los cometidos propios de la plaza a cubrir. Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados.

Consistirá de una o más entrevistas profesionales cuyo objetivo es valorar si el/la candidato/a reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto. Versarán sobre el currículo del/ de la candidato/a y su perfil profesional, así como de las materias objeto de la segunda fase.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 25%

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen los conocimientos adecuados del castellano deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo.

La resolución provisional del proceso selectivo se comunicará a los/as candidatos/as y al Comité de Empresa.

Teniendo en cuenta que la fase uno tiene un peso del 40% del total de la nota, la fase dos tiene un peso del 35% de la nota y la fase tres tiene un peso del 25% de la nota final, la puntuación máxima final será la suma de las tres fases y serán 10 puntos.

La puntuación mínima final será de 6 puntos.

7. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las puntuaciones de las diferentes fases del proceso de selección. La ordenación de los/las candidatos/as para la asignación de la plaza se llevará a cabo por orden decreciente, comenzando por el/la aspirante que mayor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

La Comisión de Selección propondrá al Director Gerente de la FUNDACIÓN la resolución provisional de la convocatoria, basada en la relación ordenada por puntuación de los/las candidatos/as aprobados.

La resolución provisional del proceso selectivo se publicará en la página web de la FUNDACIÓN.

El correspondiente contrato de trabajo indefinido, y, en él se establecerá un período de prueba que coincidirá con lo previsto en el art. 9.2. del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, que habrá de cumplirse con servicios efectivos en las actividades del puesto ofertado.

A la persona seleccionada se la convocará para la firma del correspondiente contrato de trabajo. En caso de no comparecer, se entenderá que desiste a su pretensión, salvo que su inasistencia se justifique por fuerza mayor debidamente acreditada a juicio de la FUNDACIÓN.



Los/as candidatos/as seleccionados incluidos en el apartado A.1.b) deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria, o en el supuesto de que no residan en España, el resguardo de haberla solicitado, también deberán de aportar la documentación original no proporcionada para su cotejo y validación en el expediente. La falta de aportación de los originales podrá generar la exclusión de la convocatoria.

En el caso de que se produzca el desistimiento expreso o tácito de un/a candidato/ha seleccionado/a la Comisión de Selección declarará desierto el puesto convocado o bien propondrá la selección del/ de la candidata/a que ocupe el siguiente puesto en la lista de puntuación de candidatos/as.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La FUNDACIÓN cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a los usuarios que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

Información básica de protección de datos	
Responsable del tratamiento	Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P.
Finalidad del tratamiento	Gestionar procesos de selección de personal.
Legitimación	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c)
Destinatarios	Los datos de las candidaturas se publicarán en la web de la Fundación
Derechos	Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no



Fundación de los
FERROCARRILES
Españoles

	ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
Procedencia	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace

Madrid, 12 de mayo de 2023

Fdo.

D^a. M^a Victoria López-Amo Sainz
Directora Económico-Financiera y Desarrollo Corporativo

Aprobado

D. Adrián Fernández Carrasco
Director Gerente



**PERFIL DEL PUESTO DE UN/A TÉCNICO DE EDUCACIÓN, PÚBLICOS Y ACTIVIDADES EN
EL MUSEO DEL FERROCARRIL DE CATALUÑA DE LA FUNDACIÓN DE LOS
FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

REFERENCIA 03-2023

Puesto: TÉCNICO DE EDUCACIÓN, PÚBLICOS Y ACTIVIDADES

Área: MUSEO DEL FERROCARRIL DE CATALUÑA

Subárea: JEFATURA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACION

Categoría profesional: TÉCNICO NIVEL II

Modalidad del contrato: Indefinido o Indefinido mediante contrato de relevo.

Retribuciones brutas anuales: La fijada en las tablas salariales para la categoría de Técnico Nivel 2: 27.878,40 euros (veintisiete mil ochocientos setenta y ocho euros con cuarenta euros) que se distribuyen en 26.378,40 euros (veintiséis mil trescientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos) de retribución fija y 1.500,00 euros (mil quinientos euros) de retribución variable, en función de la consecución de objetivos.

Horario: Flexible 37,5 horas semanales.

Requerimientos mínimos:

Formación académica:

- Grado en Historia o similar (Geografía, Humanidades, etc.).
- Máster de gestión del patrimonio.

Idiomas:

- Catalán (nivel Nativo)
- Castellano (nivel Nativo)
- Inglés (B2-nivel medio hablado y escrito)

Requerimientos valorables:

- a. Master en formación del Profesorado de Educación Secundaria. – Puntuación máxima: 2,5 puntos.
- b. Experiencia profesional en puestos técnicos de educación en museos del ferrocarril. Puntuación máxima: 2,5 puntos.
0,5 puntos por cada mes de experiencia
- c. Participación en la elaboración de guías del docente para museos industriales. Puntuación máxima: 2 puntos.
1 punto por cada guía realizada.
- d. Participación en el desarrollo de proyectos pedagógicos de museos industriales. Puntuación máxima: 2 puntos
1 punto por cada proyecto elaborado.
- e. Experiencia en elaboración de guiones de visitas guiadas en museos industriales. Puntuación máxima 1 puntos
0,5 puntos por cada guion de visita guiada desarrollada.



Funciones del puesto: (sin carácter limitativo).

Apoyo a las acciones que se realizan en el Museo del Ferrocarril de Cataluña con el siguiente desglose, no limitativo:

- Participación en la elaboración y diseño del Programa Educativo del Museo según los objetivos de la LOMLOE en los diferentes ciclos formativos.
- Implementación de actividades y talleres escolares.
- Diseño de guiones y seguimiento de actividades familiares.
- Diseño de sistemas de evaluación de las actividades familiares y escolares.
- Evaluación del resultado e introducción de mejoras en las actividades y talleres familiares y escolares.
- Elaboración de procedimientos de atención a los diferentes públicos para garantizar un óptimo servicio y atención al visitante que asegure una experiencia gratificante.
- Coordinación de las tareas de atención al visitante de la empresa de servicios.
- Elaboración de programación e implementación de jornadas formativas regulares a los miembros de la empresa de servicios.
- Participación en la gestión de las reservas, la planificación y la coordinación de colectivos.
- Elaboración de los guiones de las nuevas visitas guiadas adaptadas a la ampliación de la exposición permanente y de los nuevos relatos del Museo
- Colaborar en el diseño e implantación del programa de accesibilidad e inclusión en el Museo para públicos con necesidades diversas.
- Participación en los guiones audiovisuales vinculados a las visitas familiares o escolares
- Coordinar las actividades que se realizan con diferentes organizaciones.
- Participación en la organización de exposiciones.
- Participar en actividades educativas del Museo fuera de sus instalaciones.
- Diseñar la implementación de los parámetros de cumplimiento de la agenda 2030 y ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible en las actividades del Museo



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO DE EDUCACIÓN, PÚBLICOS Y ACTIVIDADES, MEDIANTE UN CONTRATO INDEFINIDO, EN EL MUSEO DEL FERROCARRIL DE CATALUÑA DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 03-2023

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DATOS ACADÉMICOS:

Indicar los estudios realizados (se aportarán justificantes de los mismos)

DATOS PROFESIONALES:

Indicar experiencia profesional (se acompañará justificación de la misma)

En ade.....de 2023.

(Firma)



ANEXO II

CONTENIDO DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO DE EDUCACIÓN, PÚBLICOS Y ACTIVIDADES, MEDIANTE UN CONTRATO INDEFINIDO, EN EL MUSEO DEL FERROCARRIL DE CATALUÑA DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 03-2023

Misión, objetivos y fines de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles

<https://ffe.es/transparencia/mision-y-objetivos.asp>

Plan de igualdad de la FFE

<https://ffe.es/transparencia/plan-de-igualdad.asp>

Ley actual de educación en España: LOMLOE

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-17264>

Generalitat de Cataluña:

- Educación Formal:
<https://web.gencat.cat/es/temes/educacio/>
- Normativa vigente:
<https://educacio.gencat.cat/ca/departament/normativa/>
- Educación no formal:
https://ioc.xtec.cat/materials/FP/Recursos/fp_edi_m02_/web/fp_edi_m02_htmlindex/WebContent/u7/a1/continguts.html

Leyes generales y decretos de ordenación por niveles educativos: <https://educacio.gencat.cat/ca/departament/normativa/normativa-educacio/>

Programa educativo del MFC (escuelas, público general y familias)

<https://educa.museudelferrocarril.org/programa-educatiu.asp>

- Niveles educativos y públicos
<https://projectes.xtec.cat/nou-curriculum/educacio-infantil/decret-educacio-infantil/>
<https://projectes.xtec.cat/nou-curriculum/educacio-basica/decret-educacio-basica/>
<https://projectes.xtec.cat/nou-curriculum/batxillerat/decret-batxillerat/>
- Objetivos (objetivos básicos y objetivos de actitudes, valores y normas): <https://xtec.gencat.cat/ca/centres/projeducatiu/convivencia/normativa/vadors/>
- Metodologías
https://ioc.xtec.cat/materials/FP/Recursos/fp_edi_m04_/web/fp_edi_m04_htmlindex/WebContent/u3/a1/continguts.html
- Competencias básicas (públicos y ámbitos de actuación):
<https://educacio.gencat.cat/ca/departament/publicacions/colleccions/competencies-basiques/>



Accesibilidad (decreto 150/2017 Generalitat de Cataluña)

- **Código de accesibilidad**

general: https://governobert.gencat.cat/web/shared/Transparencia/normativa-entramit/DSO/entramit/projectes_normatius_tramit/decrets/Decret_codi_accessibilitat/7-Text-projecte-de-decret-v20-5-22.pdf

<https://portaljuridic.gencat.cat/ca/document-del-pjur/?documentId=673958>

Accesibilidad en educación y atención a la diversidad funcional (decreto 150/2017 Generalitat de Cataluña):

https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/606750-d-150-2017-de-17-oct-ca-cataluna-atencion-educativa-al-alumnado-en-el-marco.html